

17/60

En Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Bazariltes y los señores Jueces doctores don Cristóbal J. Arioz de Lamadrid, don Luis María Boffi Boggio, don Julio Oyhancarte, don Pedro Alberastuery y don Ricardo Colombres,

Consideraron:

Que la transigencia del servicio administrativo y contable del Poder Judicial (Acuerdo del 5 de noviembre de 1958 Fallos: 242, 190-7 decretos del Poder Ejecutivo 975/59) ha significado un aumento considerable de labor.

Que el Tribunal ha demorado la adopción de medidas a fin de que la experiencia en el desempeño de aquel servicio permitiera apreciar sus reales exigencias.

Que, por otra parte, tanto las modificaciones introducidas en la estructura del Tribunal como la circunstancia de que una de las secretarías carezca actualmente de subsecretaría, hacen conveniente la creación de un cargo de subsecretario, para el que podrá designarse un abogado, doctor en Ciencias Económicas o Contador Público Nacional.

Que, a su vez, en cuanto a las tareas internas que le son propias, la Dirección Administrativa y Contable viene reclamando con insistencia el reforzamiento del personal que la integra, habiendo acentuado la necesidad de aumentar la dotación para asegurar el normal funcionamiento de ese organismo. A ese fin debe proveerse lo pertinente para la creación del mínimo de cargos indispensables.

Que, por otra parte respecto de la remuneración del Director y Subdirector del mencionado organismo, esta Corte por Resolución N° 8 del 8 de junio de 1959, declaró que teniendo en cuenta la responsabilidad de dichos funcionarios procedía fijar su remuneración, equiparando la del Director a la del Prosecretario Administrativo de

la Corte Suprema. Tal disposición fue adoptada con los alcances establecidos en la Acordada del 28 de febrero de 1958 -Fallos: 240, 6-.-

Que debe tenerse presente -en atención al principio de economía que impone la actual situación financiera- que las disposiciones de esta Acordada son susceptibles de adoptarse mediante reestructuración de los créditos del inciso "Gastos en Personal".

Que, a los efectos establecidos, procede que el Tribunal dicte la resolución correspondiente, la que debe comunicarse al Poder Ejecutivo a fin de que quiera adoptar las medidas conducentes para hacer efectivas las disposiciones de la presente Acordada en oportunidad de autorizarse el "ordenamiento" del presupuesto del Honorable Poder Judicial para el corriente ejercicio.

Resolvieron:

1º) Crear los cargos que se indican a continuación:

Ítem 313 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

a) Funcionarios de Ley de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Subsecretario de Superintendencia + 1 de 17.400.-

b) Personal administrativo y técnico de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación

Oficial Mayor de Hte. - Jefe de División + 1 de 9.600.-

Oficial Principal + 3 de 6.000.-

Auxiliar Superior + 5 de 3.600.-

Auxiliar Mayor de Fma. + 5 de 2.800.-

2º) Establecer las remuneraciones (Sueldos Básicos) que a continuación se indican, para los funcionarios superiores de la Dirección Administrativa y Contable:

Director General 1 de 18.000.-

Subdirector General 1 de 15.600.-

3º) Comunicar la presente Acordada al Poder Ejecutivo Nacional a los fines expuestos en el último considerando.

Con lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en

el libro correspondiente por ante mi, que asy fe-
mejoramente,

~~Alfonso S. M. H. /~~

Perduney ^{W. H. M. H.}

Raynarte.

~~_____~~

(Sec.)